



ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES INTERACT

[Actualizados por la Directiva de RI, Decisión C-1, junio de 2017]

Artículo 1 – Nombre

El nombre de esta organización será Interact de

Esta organización funcionará bajo el patrocinio del(de los) Club(es) Rotario(s) de

Artículo 2 – Propósito

Propósitos:

Este club tiene como finalidad ofrecer a los socios de Rotary la oportunidad de reconocer los cambios positivos implementados por los jóvenes y adultos jóvenes en el marco de la quinta Avenida de Servicio, el Servicio a la Juventud, mediante el compromiso activo y personal de potenciar a los jóvenes para tomar acción mediante el servicio en la comunidad y el servicio internacional, el aprendizaje de destrezas de liderazgo y la adquisición de una perspectiva que promueva la paz mundial y la comprensión cultural, y

Otorgar a los estudiantes y jóvenes la oportunidad de tomar acción mediante actividades de servicio en la comunidad y servicio internacional, para descubrir nuevas culturas y promover la comprensión internacional como ciudadanos del mundo, aprender destrezas para formarse como líderes en la escuela y la comunidad, ganar amigos en el ámbito local y mundial, y disfrutar de actividades divertidas, a la vez que reconocen la importancia del ideal de *Dar de Sí antes de Pensar en Sí*.

Artículo 3 – Patrocinio

1. El(los) club(es) rotario(es) patrocinador(es) de este club Interact tendrá(n) la responsabilidad de ejercer la supervisión y el control de todas las actividades, programas y normas de este club Interact, por medio de un comité integrado por rotarios, cuyo número será determinado por el club Rotario. En el caso de un club integrado únicamente por socios de un género, el comité incluirá, también, a uno o más adultos responsables del mismo género que el de los socios del club Interact, en calidad de miembros ex officio.
2. Este club no forma parte del(los) club(es) rotario(es) patrocinador(es), y tampoco este club o sus socios gozan de ningún derecho o privilegio respecto al(a los) club(es) rotario(s) patrocinador(es).
3. Este club es una organización apolítica y no sectaria.
4. Este club Interact podrá funcionar con base en una escuela o en una comunidad. Cuando el club Interact funcione con base a una escuela, el(los) club(es) rotario(s) patrocinador(es) se encargarán del control y la supervisión del club Interact en plena cooperación con las autoridades escolares, entendiéndose que dichos clubes están sujetos a las mismas normas y reglamentos que las que establecen las autoridades escolares para todas las organizaciones estudiantiles y actividades extracurriculares de la escuela.
5. Para conservar el estatus de club Interact activo certificado por RI, este club deberá transmitir a RI los datos de contacto actualizados del consejero adulto del club a más tardar el 30 de junio de cada año. Si deja de enviar a RI dichos datos actualizados durante un período de dos años, el club será disuelto.
6. Este club Interact depende de la participación personal activa por parte de los socios del(los) club(es) rotario(s) patrocinador(es). En caso de que el club rotario patrocinador pierda su calidad de miembro de RI, el gobernador del distrito rotario en cuestión procurará obtener el patrocinio de otro club rotario; si ello no fuera posible, transcurridos 180 días, el club Interact será disuelto

Artículo 4 – Membresía

1. Pueden afiliarse a este club Interact jóvenes de buena reputación y con potencial de liderazgo, cuyas edades estén comprendidas entre los 12 y los 18 años, ambos inclusive, o la fecha de graduación (si fuese posterior a la edad límite).
2. Este club decidirá el método que se seguirá para la admisión de socios, según las disposiciones del reglamento, con la aprobación del(los) club(es) rotario(s)

patrocinador(es). El método que se utilice para la admisión de nuevos socios de un club Interact con base en una escuela deberá ser aprobado por las autoridades escolares competentes.

3. La calidad de socio concluirá automáticamente (a) el 30 de junio del año en que el socio cumpla 18 años o en la fecha de su graduación, la posterior de ambas fechas, con sujeción a las normas y reglamentos establecidos por las autoridades escolares para los clubes con base en la escuela; (b) por disolución del club, o (c) por no cumplir el socio con los requisitos de asistencia, a menos que hubiera sido eximido por la junta directiva de este club por razones justificadas y suficientes.
4. La calidad de socio podrá ser rescindida por causas justificadas, con el voto de al menos las dos terceras partes de los socios que estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 5 – Reuniones

1. El club se reunirá de conformidad con lo dispuesto en el reglamento, en un lugar y un horario conveniente para los socios, teniendo debidamente en cuenta las obligaciones escolares de los socios.
2. Los socios podrán asistir a reuniones presenciales, reuniones en línea, o mediante el uso de conexiones en línea, en el caso de socios a quienes no les sea posible asistir de otra manera. Todas las actividades en línea, incluidas las que tienen lugar en las páginas del sitio web del club y en las redes sociales, se desarrollarán de conformidad con las leyes y normas pertinentes. Cuando sea necesario, los clubes rotarios patrocinadores deberán obtener el consentimiento por escrito de los padres o tutores legales de los interactianos, antes de su participación en las actividades de Interact.
3. Las reuniones de la directiva se realizarán según las disposiciones del reglamento. Para que una reunión se considere oficial, se deberá contar con la presencia de un socio del(de los) club(es) rotario(s) patrocinador(es).
4. Las reuniones del club y de la directiva podrán cancelarse durante los días festivos o períodos de vacaciones, a discreción de la directiva, con la aprobación del(los) club(es) rotario(s) patrocinador(es).

Artículo 6 – Comités

El presidente, con la aprobación de la directiva, podrá nombrar los comités permanentes o especiales que estime necesarios, estableciendo sus deberes en el

momento del nombramiento. Todos los comités especiales dejarán de existir al concluir sus deberes o al ser disueltos por el presidente.

Artículo 7 — Funcionarios y directores

1. Los funcionarios de este club serán el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y demás funcionario(s) que el estipule el reglamento.
2. La junta directiva será el organismo rector del club y estará integrada por el presidente, el vicepresidente, el secretario, el tesorero y los directores adicionales cuyo número será determinado por este club, con la aprobación del(los) club(es) rotario(s) patrocinador(es), todos elegidos de entre los socios que estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones. Todas las decisiones y acuerdos de la directiva y del club estarán sujetos a la autoridad del(los) club(es) rotario(s) patrocinador(es), y las disposiciones de estos estatutos y las normas y decisiones establecidas por Rotary International.

Si este club tiene su base en una escuela, estará sujeto a las mismas reglas y normas establecidas por las autoridades competentes para todas las organizaciones estudiantiles y actividades extracurriculares de la escuela.

La directiva ejercerá el control general sobre todos los funcionarios y comités y podrá, por motivos justificados, declarar vacante un cargo. Las decisiones de todos los funcionarios y comités serán apelables ante la junta directiva.

3. La elección de funcionarios y directores se efectuará anualmente, por un procedimiento compatible con los usos y costumbres locales, aunque para votar en una elección sólo se requerirá el voto de la mayoría de los socios presentes que se hallen al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

Todos los funcionarios y directores ejercerán sus cargos durante un año, a menos que se establezca un período más breve en el reglamento.

Artículo 8 — Actividades y proyectos

1. Este club será responsable del planeamiento, organización, financiación y realización de sus propias actividades y suministrará el dinero, potencial humano e imaginación creadora que aquellas requieran, excepto en el caso de proyectos o actividades conjuntas emprendidas en cooperación con otras organizaciones, en cuyo caso tal responsabilidad será compartida con dichas organizaciones.

2. Entre sus actividades, este club emprenderá, por lo menos, dos proyectos principales al año, uno para prestar servicio a la escuela o la comunidad y otro destinado a promover la comprensión internacional. Ambos proyectos deberán contar con la participación de todos o de la mayoría de los socios del club.
3. Este club es responsable de recaudar los fondos necesarios para llevar a cabo su programa, no debiendo solicitar ni aceptar más que alguna ayuda ocasional o circunstancial del(de los) club(es) rotario(s) patrocinador(es) u otros clubes Interact. La totalidad del importe recaudado para proyectos de servicio deberá destinarse para dichos proyectos.

Artículo 9 – Cuotas

1. Toda cuota o contribución que se cobre a los socios del club deberá ser módica y se destinará a cubrir los gastos de administración del club. Los fondos para las actividades y proyectos que el club emprenda se recaudarán por otros medios.
2. Los clubes rotarios patrocinadores deben establecer pautas financieras para los clubes Interact, a fin de garantizar que los fondos sean administrados de manera responsable y transparente. incluido el dinero recaudado para apoyar proyectos de servicio, con sujeción a las leyes y reglamentos bancarios del país. A tales efectos, los clubes patrocinadores se asegurarán de que haya una persona adulta como signataria de todas las cuentas, incluidos los planes para el desembolso de fondos en caso de que el club Interact se disuelva o se decreta su cese.

Artículo 10 – Aceptación de los estatutos y del reglamento

El socio, mediante su incorporación al club y mientras conserve su calidad de tal, se compromete a aceptar los principios de Interact tal y como constan en el enunciado de su propósito y objetivos, y a cumplir con lo que dispongan los estatutos y el reglamento de este club. Sólo bajo estas condiciones, podrá disfrutar el socio de todos los privilegios que le confiere su afiliación al club. Ningún socio será dispensado de cumplir con los estatutos y el reglamento bajo pretexto de no haber recibido copia de los mismos.

Artículo 11 – Reglamento

Este club adoptará el reglamento, el “Reglamento modelo para los clubes Interact”, junto con las enmiendas que no sean incompatibles con estos estatutos y que se estimen necesarias o convenientes para la gobernanza del club, siempre que tales enmiendas

sean adoptadas de acuerdo con el procedimiento respectivo, prescrito en el “Reglamento modelo para los clubes Interact”.

Artículo 12 — Nombre y logo

El logotipo de Interact está reservado para el exclusivo uso y beneficio de los socios de clubes Interact. Todo socio de este club tendrá derecho a usar o exhibir el logo de Interact de manera digna y apropiada durante el período que dure su calidad de socio. Al terminar su condición de tal o al disolverse el club, renunciará a tal derecho.

Artículo 13 — Duración

Este club existirá siempre que continúe funcionando de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos y normas relacionadas con Interact establecidas por Rotary International o hasta cuando sea disuelto:

- a) por Rotary International, con o sin el consentimiento, la aprobación o el acuerdo del(los) club(es) rotario(s) patrocinador(es), por falta de funcionamiento, según se establece en sus estatutos o por otra causa;
- b) por su(s) club(es) rotario(es) patrocinador(es), o
- c) por el propio club Interact, por decisión propia.

Al disolverse el club, éste y todos sus socios, individual y colectivamente, renunciarán a todos los derechos y privilegios relacionados con el nombre y logotipo de Interact.

Artículo 14 — Enmiendas

Estos estatutos se enmendarán solamente por decisión de la Junta Directiva de Rotary International. Las enmiendas a los “Estatutos prescritos a los clubes Interact”, serán automáticamente adoptadas por cada club Interact.

[FIN]